CREEL GARCÍA-CUÉLLAR AIZA Y ENRÍQUEZ

NUEVA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

El 5 de junio de 2018, el decreto mediante el cual se expide la nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (la "Nueva LGDFS") fue publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF"), sustituyendo a la ley del 2003 que tenía el mismo nombre y que anteriormente regulaba la materia forestal. Bajo este decreto, la mayoría de las disposiciones de la Nueva LGDFS entraron en vigor el 6 de junio de 2018.

Aunque esta nueva ley mantiene varios aspectos de la ley del 2003, introduce y modifica otros que consideramos relevante mencionar. Entre otros, prevé que se requerirá autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales ("ACUSTF") para la remoción de la vegetación de terrenos forestales, excepto en aquellos casos en que los mismos se encuentren dentro de los límites de centros de población, en términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Esta excepción no aplica si los terrenos forestales están dentro de un área natural protegida.

La Nueva LGDFS: (i) simplifica la solicitud para obtener la modificación de las ACUSTFs así como la ampliación del plazo de ejecución de la remoción de vegetación; y (ii) elimina ciertos requisitos y formalidades para la transmisión de los terrenos forestales y preferentemente forestales. Por otro lado, impone la obligación a los titulares de las ACUSTFs de presentar informes periódicos sobre la ejecución y el desarrollo de la remoción de vegetación.

Esta nueva ley señala que cuando una autorización pueda afectar el entorno ecológico de alguna comunidad indígena, la autoridad deberá obtener la opinión de los representantes de dicha comunidad.

El Reglamento de la Nueva LGDFS deberá ser publicado en el DOF dentro de los 180 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de dicha ley.

Para mayor información, favor de contactar a nuestro socio Carlos de Icaza:

Tel: (52-55) 4748-0641
carlos.deicaza@creel.mx

Ciudad de México, a 14 de junio de 2018.

NEW GENERAL LAW ON SUSTAINABLE FORESTRY DEVELOPMENT

On June 5, 2018, a decree enacting the new General Law on Sustainable Forestry Development (*Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*; "New LGDFS") was published in the Official Gazette of the Federation (*Diario Oficial de la Federación*; "DOF"). The New LGDFS replaces the 2003 law of the same name that previously regulated forestry matters. Pursuant to this decree, most of the provisions of the New LGDFS entered into force on June 6, 2018.

Although this new law upholds various aspects of the 2003 law, it introduces and modifies others that we consider worth highlighting. Among others, it provides that the authorization to change forestry land use (*autorización de cambio de uso del suelo en terrenos federales*; "ACUSTF") is required for the removal of the vegetation of forestry land, excluding cases where such land is located within the limits of population centers in terms of the General Law on Human Settlements, Territorial Planning and Urban Development. This exception does not apply if the forestry land is located within a natural protected area.

The New LGDFS: (i) simplifies the request to obtain the modification of ACUSTFs as well as the extension of the term to execute the removal of vegetation; and, (ii) removes certain requirements and formalities for the transfer of forestry land and land with forestry vocation. On the other hand, holders of ACUSTFs will have to file periodic reports on the execution and progress of the removal of vegetation.

This new law foresees that when an authorization might affect the environment of an indigenous community, the authority must seek the opinion of the representatives of such community.

The Regulations for the New LGDFS must be published on the DOF within 180 business days following the entry into force of said law.

For more information please feel free to contact our partner Carlos de Icaza:

Tel: (52-55) 4748-0641
carlos.deicaza@creel.mx

Mexico City, June 14, 2018.